

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y medio a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la urgente confección de una estadística numérica, por especies, de todos los animales, incluso aves y conejos, existentes en esta provincia, intereso a los señores Alcaldes de la misma que, auxiliados por los Inspectores municipales Veterinarios o ganaderos más caracterizados y conocedores de las ganaderías locales, donde aquéllos no existan, hagan un resumen numérico de éstas, comprendiendo las especies caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío, cerda, aves de corral y conejos.

Dada la urgencia con que por la Superioridad se interesa este servicio, ruego a las Autoridades citadas cumplimenten el mismo en un plazo máximo de ocho días, remitiendo los estados a esta Inspección Provincial Veterinaria (Gobierno Civil, Mayor, 69).

Madrid, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector provincial, Félix F. Turégano.

(Núm. 347) (G.—402)

Sección Agronómica de Madrid

Habiéndose presentado la plaga de langosta en algunos términos municipales de la provincia, con gran intensidad, y siendo muy conveniente no retrasar el comienzo de la campaña de extinción, deben los señores Alcaldes ordenar que los

guardas rurales y los mismos agricultores vigilen y denuncien sin pérdida de tiempo la aparición de cualquier mancha de insectos.

La Sección Agronómica dispone de productos arsenicales, habiéndose comenzado los trabajos de extinción en los términos municipales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Colmenar Viejo, Galapagar, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz, con excelente resultado del sistema de cebos envenenados.

Madrid, 29 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—Francisco de la Peña.

(Núm. 346) (G.—401)

Jefatura del Movimiento

DECRETO de 24 de mayo de 1939 de la Jefatura del Movimiento declarando extinguida la Delegación Nacional de Frentes y Hospitales.

Cubiertas por la Intendencia Militar las necesidades estrictas de nuestros combatientes, ello no fué obstáculo para que surgiera la iniciativa de proporcionarles cosas y servicios que, sin caer dentro del ámbito de lo indispensable, se reputaron atenciones que era inexcusable deber de la retaguardia prestar al Ejército y a las Milicias. Así se constituyó la Obra Nacional de Frentes y Hospitales, acogida en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. De su merítísima labor en favor del combatiente sano y del enfermo y herido no es necesario hacer el elogio, por ser patente el celo y patriotismo de cuantos han contribuido con su esfuerzo a la finalidad de la Institución.

Pero terminada venturosa y victoriosamente la guerra, carece de cometido el organismo indicado, y es llegado el momento de decretar su extinción por carencia de objeto.

Por otra parte, la normalidad de la vida nacional aconseja que la mujer, salvo en los casos indispensables, abandone quehaceres que por imperativo patriótico la alejaron transitoriamente del lugar que le corresponde en la familia y en el hogar, y vuelva a desempeñar en él

las auténticas misiones de la feminidad.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara extinguida la Delegación Nacional de Frentes y Hospitales del Movimiento y cuantos organismos y dependencias le están subordinados.

Se declara subsistente la organización que tiene en el exterior para la recaudación de divisas, que se destinarán a obras de carácter social del Estado y del Partido que oportunamente se señalen.

Artículo segundo. Por la Secretaría general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se designará la comisión liquidadora que, haciéndose cargo del activo de la Delegación, proceda a satisfacer el pasivo. Del remanente, si lo hubiese, se hará cargo la Delegación de Administración del Partido.

Artículo tercero. Igualmente se designará por la misma Secretaría general otra comisión encargada de expedir, en término de tres meses, los diplomas y certificados acreditativos de los servicios prestados, a quienes lo solicitasen. A tal efecto, dicha comisión se hará cargo de la documentación respectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO
(Núm. 331) (G.—383)

RECUPERACION AGRICOLA

Entrega de ganado de labor

Habiendo pasado al Servicio Provincial de Recuperación Agrícola 1.200 caballerías de trabajo recogidas y devueltas por el Ejército, dicho Servicio procederá a la inmediata entrega del ganado a los agricultores, sin menoscabo de la devolución a efectuar por el Decreto de 29 de abril, ateniéndose a las normas siguientes:

1.º *Propietarios de ganado requisado por los rojos de las provincias de Madrid y Toledo.*—Durante dos días se personarán en los locales del Matadero de Madrid, presentando una reseña clara y precisa del ganado que les fué requisado o des-

apareció la cual debe venir avalada por la Alcaldía correspondiente, que será responsable de las falsedades que pueda haber en la reseña.

Se advierte a los agricultores que sin la previa presentación de la expresada reseña por la que pueda identificarse el ganado, quedará absolutamente prohibido el paso al matadero.

Caso de existir el ganado reseñado, de manera inmediata se hará cargo de él su propietario, firmando el oportuno recibo y recogiendo guía para el transporte.

Al llegar al término municipal esa guía será entregada al Presidente de la Comisión Depositaria de Recuperación Agrícola de la localidad a que pertenezca el propietario.

La Comisión Depositaria certificará, en la misma guía, sobre los antecedentes y personas que pueden comprobar la propiedad legítima del ganado entregado por Recuperación Agrícola.

Una vez efectuada esta diligencia, el mismo depositario del ganado, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de entrega del ganado, devolverá la guía en la Jefatura Provincial del Servicio de Recuperación Agrícola de Madrid, Alfonso XII, número 34.

2.º A partir de la publicación de esta Orden circular, durante tres días, todas las Comisiones Depositarias de Recuperación Agrícola de la provincia de Madrid, remitirán, a mano, una relación de los propietarios que necesitan ganado en su localidad, indicando en ella nombre y apellidos del peticionario, ganado de trabajo que le ha desaparecido por consecuencia de la guerra y barbechos que tiene por hacer.

Estudiadas las peticiones y hecho el prorrateo correspondiente se avisará por radio y telégrafo para que los agricultores se personen a recoger el ganado que se les asigne en calidad de depósito.

Madrid, 2 de junio de 1939.—El Ingeniero Jefe Provincial (firmado).
(Núm. 358) (G.—400)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Incoándose expediente de depuración a los empleados de este Ayun-

tamiento, que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de quince días a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes, comparecerán ante el señor Juez instructor al objeto de facilitar cuantos datos de información, tanto verbal como documental, crean interesante para el esclarecimiento de la conducta que, en relación con el Movimiento Nacional hayan observado los citados empleados.

Relación que se cita:

Don José María Arroyo Barbería; don Faustino Gosalbo Gosalbo; don Juan Gómez Casi; don Gabriel López Montero; don Mariano Pérez Velasco; don Onésimo Llanos Flores; don Angel Clua Baños; don Rufino Noa Amadeo; don Eduardo Pancorbo Yáñez; don Casto Fernández Shaw; don Fortunato Montero Guñales; don Alfonso Fernández Clausells; don Esteban Ramírez López, don Félix López Varela; don Mauricio Pérez Rubio; don Victoriano Álvarez González; don Benito Juan López Montero; don Benito Mejías López; don Mariano Ferosel Losada; don Julián de Antonio García; don Pedro Expósito Herrero; don Francisco López Agui; don Glemente López Delgado; don Julián Sanz López.

Fuencarral, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario instructor, *E. Vida* (rubricado).

(X.—51)

TORRES DE LA ALAMEDA

Instruyéndose expediente para depuración de la conducta observada en relación con el Movimiento Nacional Sindicalista por los funcionarios de este Ayuntamiento que dejaré relacionados al final, se abre una información pública, al efecto de que asistan a ella cuantos posean antecedentes o datos que puedan contribuir al esclarecimiento que se pretende. Las comparencias pueden ser verbales o por escrito, y el plazo de la información es el de quince días, a contar del de la fecha.

Relación de funcionarios:

Don Perpetuo Placer Sánchez, Secretario.

Don Augusto Cobas Real, Médico municipal.

Don Eduardo Pancorbo Yáñez, Apoderado en la capital.

Cándido Polo Casanova, Alguacil.

Torres de la Alameda, 27 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Colmenares.

(X.—50)

MOSTOLES

Incoándose expediente de depuración a los empleados de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de hoy, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que, aportados a los respectivos expedientes, puedan originar la modificación del fallo de los mismos, comparezcan ante el señor Juez instructor, al objeto de facilitar cuantos datos de información, así verbal como documental, crean interesantes para el esclarecimiento de la conducta que, con relación al Glorioso Movimiento Nacional hayan observado en los respectivos empleados.

Don Cándido Rodríguez Zazo, don Manuel García García, don Pascual del Río Rodríguez, don Baldomero Hernández Díaz y don Eusebio Godino Hernández.

Móstoles, a 28 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—54)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Incoándose los expedientes de depuración de los funcionarios de este Municipio que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes puedan aportarlos a sus respectivos expedientes e influir en el fallo de los mismos, comparezcan ante el señor Juez instructor de este Ayuntamiento con el fin de aportar cuantos datos posean, tanto verbales como documentales, para el esclarecimiento de la conducta que, con relación al Glorioso Movimiento Nacional, hayan seguido los citados funcionarios.

Relación de funcionarios:

Don José Santos Pinilla, Secretario, y don Eduardo Pancorbo Yáñez, Apoderado.

Cabanillas de la Sierra, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(X.—53)

VENTURADA

Incoándose el oportuno expediente de depuración de los funcionarios de este Municipio que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes puedan aportar a dicho expediente cuantos datos posean, tanto verbales como documentales, para el esclarecimiento de la conducta, comparezcan ante el señor Juez instructor de este Ayuntamiento para que, en su vista, se resuelva lo que de derecho proceda.

Relación de funcionarios:

Don José Santos Pinilla, Secretario, y don Eduardo Pancorbo Yáñez, Apoderado.

Venturada, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Luciano Izquierdo.

(X.—52)

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 16.028, de 517.500 pesetas Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto; número 16.027, de 75.500 pesetas Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto; número 16.029, de 529 cepd. 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, y número 16.886, de 20 céds. 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, todos ellos a nombre de don Manuel Jiménez Ramírez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

(A.—254)

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 28.663, de 5.000 pesetas nominales, en cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, a nombre de don Antonio Mendoza Vilar; número 28.978, de 51.000 pesetas nominales, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1923; número 28.977, de 42.000 pesetas nominales, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1926; número 28.976, de 23.000 pesetas nominales, en cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, extendidas a nombre de don Cayetano Aguado Ibarra; número 21.126, en cuatro acciones Banco de Vizcaya, A; número 21.127, de 18 acciones Banco de Vizcaya, serie B; número 21.148, de 25 acciones Hidroeléctrica Española; número 21.149, de ocho acciones Arrendataria de Tabacos, y número 21.150, de 33 acciones Madrileña de Tranvías, todos ellos a nombre de don José, don Luis y don Federico Larrinaga y de la Gándara (el tercero menor de edad), en nuda propiedad, usufructuaria vitalicia doña Piedad de la Gándara y Ustara, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y un diario de Madrid; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de junio de 1939. Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

(A.—253)

Caja general de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

(Sucursal de Madrid)

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro número 150.089, expedida por esta Sucursal, se pone en conocimiento del público, a fin de que la persona que la tenga en su poder la presente en estas oficinas, en el plazo de quince días, transcurrido el cual se expedirá una duplicada, quedando nula la primera.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de la Sucursal, *Román Escobar*.

(A.—248)

PERDIDA DE DOS MULAS

El día 28 de mayo se extraviaron, a su dueño don Leoncio Arroyo, con domicilio en Jaime Vera, nú-

mero 14, dos mulas, de las señas siguientes:

Una, castaña clara, cerrada, colina, ocho dedos, marca, y la otra, negra, dos dedos, marca, siete años.

Se ruega a las Autoridades y público que, en caso de ser halladas, le avisen a su dueño.

(A.—250)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 127.198, a nombre de doña Elena Montagud Borrás, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—251)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. Renuevo, número 46.032, por 2.000 pesetas, fecha 24 de septiembre de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si en el plazo de treinta días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Interventor, *Miguel Rodríguez*.

(A.—246)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.511, a nombre de doña Francisca Cano Sánchez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—247)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.427, a nombre de don Juan Ardura Manfil, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—249)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 105.802, a nombre de doña Carmen Cavengt Martín de Oliva, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—252)